



URSEC  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
Expediente N° 1998/1/1037

Montevideo, 16 de enero de 2003

**RESOLUCIÓN N° 015 /ACTA 002**

**VISTO:** La Resolución del Poder Ejecutivo N° 809/998 de 9 de octubre de 1998, por la cual se autorizó a IKUNAL S.A. el uso de la frecuencia 93.5 Mhz, operando una estación en Punta del Este, Departamento de Maldonado, en el Canal 228.

**RESULTANDO:** I) Que con fecha 30 de junio de 1999 se autorizó el inicio de emisiones regulares de la referida estación.

II) Que se ha efectuado la inspección técnica habilitante, informando la División Técnica que la emisora está en condiciones de ser habilitada en forma definitiva.

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por la Ley 17296 de 21 de febrero de 2001.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE  
COMUNICACIONES  
RESUELVE :**

- 1.- Habilitase definitivamente la emisora CX228 GORLERO FM, 93.5 Mhz, de la localidad Punta del Este, Departamento de Maldonado.
- 2.- En caso de que dicha emisora en la práctica produjera interferencia perjudicial a otros servicios radioeléctricos ya instalados en la zona, reducirá de inmediato su potencia y tomará las medidas necesarias para eliminarlas y previamente a ponerla en funcionamiento deberá solicitar la correspondiente inspección verificativa.
- 3.- Procédase por Tesorería a la devolución de la garantía constituida de acuerdo a lo dispuesto por el lit. f del Artículo 8 del Decreto N° 734/778 de 20 de diciembre de 1978.
- 4.- Pase por su orden a Notificaciones, Radiodifusión y Tesorería.
- 5.- Pase a Secretaría General.

